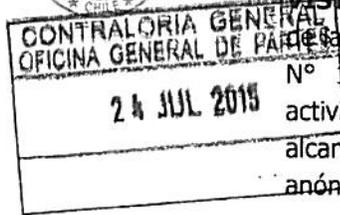




150403515
División Jurídica
AVV/MCH



INDIVIDUALIZA INMUEBLES QUE INDICA Y ORDENA SE PRACTIQUEN INSCRIPCIONES

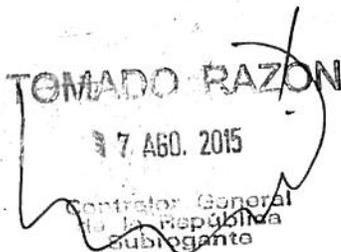
SANTIAGO, 06 MAYO 2015
- 75 /
DECRETO N° _____

VISTO: El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República y la dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 18.777 que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone la constitución de sociedades anónimas para tal efecto.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la ley N° 18.777 establece que integrarán el patrimonio de EMOS S.A. y ESVAL S.A. los bienes muebles e inmuebles que tienen en actual uso o explotación la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias y la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región, y que se encuentren inscritos a nombre del Fisco, órgano o servicio público y que se individualicen en uno o más decretos conjuntos de los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Obras Públicas. El traspaso de dominio de estos bienes operará por el solo ministerio de la ley, y las inscripciones y anotaciones existentes sobre los bienes raíces y vehículos se entenderán vigentes a favor de la sociedad anónima respectiva. Ellas deberán ser practicadas con la sola presentación de copia autorizada del decreto que individualiza dichos bienes.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que, se encuentran en la situación prevista el artículo 6° de la ley N° 18.777, respecto de la Empresa de Servicios Sanitarios de Valparaíso S.A., hoy ESVAL S.A., los bienes raíces actualmente inscritos a nombre del Fisco de Chile que se individualiza a continuación:

Lotes de terreno número uno, dos, tres, cuatro y cinco, los que se encuentran ubicados en la comuna de La Calera, Quinta Región, cuyos deslindes particulares, según el respectivo plano que en copia se archiva con el N° 1.311 en el Registro de Documentos de Propiedad del año 2013 y cuadro de expropiaciones que se menciona en la escritura que se inscribe, son los siguientes: LOTE NUMERO UNO:

NORTE, Victor Cattan en ochocientos diez metros; SUR, Victor Cattan en ochocientos cuarenta y ocho metros; ESTE, Camino Público en quince metros; OESTE, Camino Público en cuarenta metros.- LOTE NUMERO DOS: SUR, Victor Cattan en ochenta metros; ESTE, Camino Público en ciento cuarenta y seis metros; OESTE, Victor Cattan en ciento cuatro metros; NUMERO TRES: NORTE, Ferrocarril en ciento treinta metros; SUR, Camino Público setenta metros; ESTE, Victor Cattan en cincuenta y cuatro metros; OESTE, Camino Público en noventa metros; NUMERO CUATRO: NORTE, Camino Público en noventa metros; SUR, Victor Cattan en noventa metros; ESTE, Victor Cattan en noventa metros; OESTE, Victor Cattan en ochenta y ocho metros; NUMERO CINCO: NORTE, Victor Cattan en mil ochocientos treinta metros coma setenta centímetros; SUR; Victor Cattan en mil ochocientos ocho metros coma setenta centímetros; ESTE, Victor Cattan en quince metros; OESTE, Terreno Fiscal en veintiséis metros.

Inscripción que rola a fojas 3867, número 1905 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas de La Calera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Práctíquese por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con la sola presentación de copia autorizada del presente decreto, las inscripciones y anotaciones que corresponden a nombre de la Empresa de Servicios Sanitarios de Valparaíso S.A., hoy ESVAL S.A.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

